

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018
NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000093
(WEB)

Señor(a)
ROBERTO CARDOZO BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
CALLE 15ª N° 19-75
SOLEDAD -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0234-DEL 2016-EXPEDIENTE 02026-547
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG180220558CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00234-DEL 10-DE MAYO-DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ROBERTO CARDOZO BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL

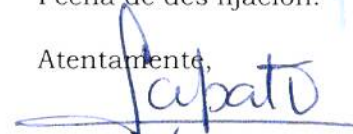
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 07 FEB 2018

Fecha de des fijación: 15 FEB 2018

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

100
#3

BARRANQUILLA, 21 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001043

Señor(a)
ROBERTO CARDOZO BARRIOS
Representante Legal
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Calle 15ª N° 19 - 75
Soledad - Atlántico

Actuación Administrativa: 00000234

Número de Expediente: 2026-547

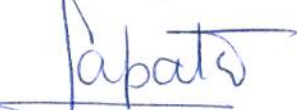
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN128267678co se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000234 DEL 10 DE MAYO DEL 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ROBERTO CARDOZO BARRIOS Representante Legal

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00000234 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, No 3 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Acalia Pérez Fonseca
Supervisor: Evaristo Arteta

99/11/17

Barranquilla, 18 MAYO 2016

002292

G.A



Señor(a)
ROBERTO CARDOZO BARRIOS
Representante Legal
CONSULTORIO ODONTOLOGICO
Calle 15A N°19 - 75
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. 000 002 34 201283676996
310803

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente Gestión Ambiental (C)

Exp: 2026-547

Elaboró: Marielsa García. Abogado ✓

2292 15/5/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00000234 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. ROBERTO CARDOZO BARRIOS, SOLEDAD - ATLANTICO."

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 del 22 de Enero de 2016, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables. ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pague en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 0036 de 2016 establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N°2026 - 547, correspondiente al CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. Roberto Cardozo Barrios, municipio de Soledad, se hace necesario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000234 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. ROBERTO CARDOZO BARRIOS, SOLEDAD - ATLANTICO."

efectuar el cobro por seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2016 (PGIHRs) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por lo que el CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. Roberto Cardozo Barrios, municipio de Soledad con Nit 8.526.104-5, se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como *"aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de condiciones naturales"*.

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
PGIHRs	\$591.934,72
TOTAL	\$591.934,72

Por tanto esta Gerencia:

DISPONE

PRIMERO: El CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. Roberto Cardozo Barrios, municipio de Soledad con Nit 8.526.104-5, representada legalmente por el señor Roberto Cardozo Barrios o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CV MIL (\$591.934.72 CV MIL) por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016 proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 000 002 34 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DR. ROBERTO CARDOZO BARRIOS, SOLEDAD - ATLANTICO."

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal, se fijará un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla.

10 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**

Exp. N°2026 - 547 ✓
Elaboro: Mercedes García, Abogada
Revisó: Odair Méndez M., Profesional Universitario

Servicos Postais
Nacionais S.A.
NIT 500 062917-9
DG 25 G 06 A 56
Linha Nat. 01 8000 121 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 60 # 54 - 43

Ciudad: BARPANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envlo:YG180220558CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
ROBERTO CARDQZO BARRIOS-
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Dirección: CL 15q 19-75

Ciudad:SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:083003294

Fecha Pre-Admisión:
22/12/2017 09:25:25

Mar. Ines Espinoza de Canga 000791 del 21.05.70
Mar. Ines Mercedes Espinoza 000792 del 21.05.70

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9025518

Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 09:25:25

595
8888

Remitente:	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA		
	Dirección: CALLE 68 # 54 - 43		
	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 080002084
	Ciudad: BARRANQUILLA	Deppto: ATLANTICO	Código Operativo: 8885539

Destinatario	Nombre/ Razón Social: ROBERTO CARDOZO BARRIOS-CONSULTORIO ODONTOLOGICO		
	Dirección: CL 15a 18-75		
	Tel:	Código Postal: 083903294	Código Operativo: 8883466
	Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Depto: ATLANTICO	

Valores:	Peso Físico(grs):200
	Peso Volumétrico(grs):0
	Peso Facturado(grs):200
	Valor Declarado:\$0
	Valor Flete:\$2.600
	Costo de manejo:\$0
	Valor Total:\$2.600

ESTADO DE VAGACIONES

Observaciones del cliente :A1043

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactada
NR	No reside	FA		Fatécido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distributor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

P.O.BARRANQUILLA	8888
NORTE	530

88885308888565YG180220558GD

88885308886565G1802290558CQ